

## Aviso de Licitación Pública

República de Honduras  
Banco Central de Honduras

### LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/2022

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas de la **Licitación Pública No. 10/2022**, para la contratación por lotes del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos siguientes: **Lote No. 1:** Dos (2) servidores marca Oracle Sparc T7-2, ubicados en el edificio del Banco Central de Honduras, en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024 y **Lote No. 2:** Ocho (8) expansiones de almacenamiento en red "Storage Area Network" (SAN) marca HITACHI, modelo AMS 2100, ubicadas en: Cinco (5) en el edificio del Banco Central de Honduras en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República y tres (3) en la sucursal del Banco Central de Honduras en San Pedro Sula, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario "Autorización para emisión de vale de efectivo" (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación (DNI) o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica [www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones](http://www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones). Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico [adquisiciones@bch.hn](mailto:adquisiciones@bch.hn) el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar de las Fuerzas Armadas Tegucigalpa, MDC., hasta el 17 de mayo de 2022, a las 10:00 a. m. hora local. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, 28 de marzo de 2022.



ARACELY O HARA GUILLÉN  
GERENTE



## AVISO

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes **HACE SABER:** Que en fecha nueve de febrero del dos mil veintiuno, compareció a este Juzgado la Abogada **ANGIE MARGARITA VILLANUEVA BARAHONA** en su condición de Representante Procesal de la señora **CLAUDIA YAMILETH FLORES RODRÍGUEZ**, incoando demanda personal contra el **ESTADO DE HONDURAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, con orden de ingreso No. **0801-2021-00173**, solicitando se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo y la nulidad del mismo. Se reconozca la situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento, como ser reintegro al puesto de trabajo de mí representado, el pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de su ilegal cancelación, hasta que la sentencia condenatoria adquiera el carácter de firme y sean ejecutada; así mismo se reconozca todos los demás derechos otorgados en su ausencia, como ser décimo tercer mes décimo cuarto mes de salario, vacaciones, ajuste salariales y bonificaciones. Se reconozca daños y perjuicio ocasionados. Que se condene al pago de las costas del juicio. Se acompañan documentos, se acredita poder. En relación al acto impugnado consistente en el acuerdo de cancelación números 004-SEDIS-2021 de fecha 11 de enero de 2021.

RITO FRANCISCO OYUELA  
SECRETARIO ADJUNTO

## AVISO DE HERENCIA

EXPEDIENTE: 0801-2021-07592-CV

El Infrascrito Secretario Adjunto del juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que este Juzgado en el expediente Número **0801-2021-07592-CV**, dicto sentencia en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidos (2022), que en su parte resolutive literalmente dice: Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras, bajo la potestad concedida por la Constitución de la República, con el parecer favorable del señor Fiscal del Ministerio Público asignado a este Despacho de Justicia y en base a los hechos que motivan la presente solicitud, hechos probados y fundamentos de derecho relacionados. **FALLA:** **PRIMERO:** Que es procedente estimar la pretensión deducida en la solicitud de mérito. **SEGUNDO:** Que es procedente declarar a las señoras **GLORIA ANTONIA, JUANITA YANELYS, DENNIS SAUL, WILMER ALEXIS, CARLOS INOEL, MARCIA ORBELINA Y SONIA ISABEL**, todos de apellidos **ALVAREZ LOPEZ**, herederas Ab-Intestato de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejadas por su difunto padre, quien en vida fuera el señor **JUAN ALVAREZ (Q.D.D.G.)** y se le concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros heredera de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Que se hagan las publicaciones de Ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación que se edite en este Departamento. **CUARTO:** Que el secretario del Despacho proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 del Código Procesal Civil, notificando, archivando y dándole publicidad a esta sentencia en la forma permitida u ordenada por la Constitución y las Leyes y transcurrido el término de ley se extienda a la interesada Certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las Anotaciones, Inscripciones y demás trámites legales correspondientes. **NOTIFIQUESE.**

Tegucigalpa M. D. C., 04 de marzo del año 2022.

ABG. JUNIOR MENDOZA  
SECRETARIO ADJUNTO